

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL.

Simacota

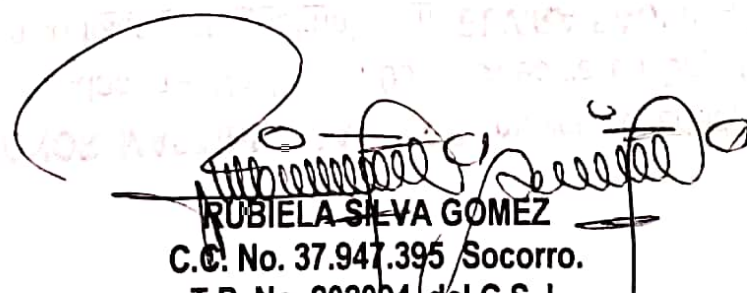
E.S.D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE LUIS JOSE MURILLO DELGADO, contra
HERIBERTO ARGUELLO QUINTERO y ROSA MONSALVE DE
ARGUELLO.**

RAD: 2020-00079

RUBIELA SILVA GOMEZ, de las condiciones civiles y jurídicas otorgadas en el poder inicial, de manera respetuosa y en atención al auto de fecha 17 de Febrero de la presente anualidad, me permito allegar a su despacho la liquidación del crédito, de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso.

Sin otro particular,



RUBIELA SILVA GOMEZ
C.C. No. 37.947.395 Socorro.
T.P. No. 202094 del C.S.J.

INTERES MORATORIO A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2019

Escaneado con CamScanner